

quales fada de V. M. de Magesta &
 cinquenta de los dos millones que se han de
 situar si saliere mayor cantidad tambien
 cosa de venir cinquenta y si faltare a los
 para los dños setecientos y cinquenta mil auca de
 El Reyno lo que se satisficre de otros medios con
 tanto que no ay a desuplir la falta del primer
 año sino de los siguientes y que para hacer
 el Computo fijo ay a de pasar el año de bues y
 para hacer la cuenta de lo que subiere Valido
 el precio de la aduana sal su Mage. se ha de man-
 dar que los Contadores de su R. Hacienda y las
 personas cuyo cargo fueu la cuenta y adminis-
 tracion de sal siempre que por el Reyno o por su
 comision de la administracion de millon &
 en su ausencia se pidiere razon por menor
 del valor que subiere tenido cada adha de sal
 con distincion de las fanegas que se subieren
 en dias y en que tiempos y en que partido &
 y que puevos tenga obligacion de ararla y que la
 dicha administracion de sal corra con el mejor
 cobro y negociacion para su R. Hacienda y con
 que si des pue mostrare el tiempo que esto son

